



Para ser p[re]sento de oficio q[ue]d[an]do.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

Conto que el mandado a los plazos a diez y seis de febrero de este presente año no teniendo al Caxaco por lo mucho que renuncia al Real Acuerdo y buena adm[on]stracion de Justicia fho en la Real Caxaco de Nueva a diez y seis de Julio de mill setecientos cinquenta y siete =
Don Juan Diaz de Pared = Por mand[ado] de D. D. =

Joseph Gomez de Albarcel =

Ven[er]able a devocion que yo agora queda en mi poder por el Real Acuerdo de que oy dia de la Real Caxaco de cumplimiento por el Sr. Governador de esta Villa y para Conde en cumplimiento de lo mandado por el presente a esta Villa de Nueva a diez de Julio de mill setecientos cinquenta y siete =

Joaquin de la Cruz
Por mand[ado] de D. D.
M.